



**CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA**

REGIONAL DEL CARIBE

NIT.: 890481341-9

**RESOLUCION N° 013
(14 de diciembre de 2020)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS POR
CONCEPTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC PARA EL AÑO LECTIVO
2021.**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que es función del Honorable Consejo Directivo y presidente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, establecer los derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para la vigencia 2021.
- Que es obligación de todas las instituciones de Educación Superior Colombianas establecer y notificar en debida forma y tiempo los valores correspondientes a inscripciones, matriculas y otros derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos para cada vigencia.
- Que es obligación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC, publicar y notificar a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2021.
- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer fecha para el recaudo de matrículas.
- Que se deben expedir las ordenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la resolución N°013 de 2020.

*- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -*



N°	CONCEPTO	VALORES \$
1	Programa Profesional de Derecho	\$ 2.280.787
2	Programa Profesional de Licenciatura en Educación Infantil	\$ 1.661.227
3	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Pública	\$ 650.538
4	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Privada	\$ 349.462
5	Diplomado de Grado Profesionales	\$ 1.772.479
6	Seminario de Preparatorios Programa de Derecho	\$ 1.772.479
7	Valor hoja Contenido Programático Profesionales	\$ 1.540
8	Valor hoja Contenido Programático Técnicos	\$ 1.540
9	Contenidos Programáticos Digitales	\$ 120.000
10	Valor Créditos Académicos	\$ 150.740
11	Certificado de Calificaciones de Asignaturas	\$ 23.244
12	Certificados de Paz y Salvo Financiero	\$ 23.244
13	Constancia de Matricula	\$ 23.244
14	Constancia de Buena Conducta	\$ 23.244
15	Carnét	\$ 15.057
16	Duplicado de Diploma	\$ 405.100
17	Duplicado de Acta de Grado	\$ 36.141
N°	EXAMENES Y OTROS	VALORES \$
1	Transferencias y Homologaciones	\$ 134.147
2	Exámenes Preparatorios del Programa de Derecho	180000 x área
3	Exámenes Supletorios y Habilitaciones	\$ 95.495

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -



5	NIT.: 890481341-9 Manejo de Créditos	\$	17.147
6	Seguro de Accidente	\$	9.265
7	Seminario de Actualización	EQUIVALENTE AL VALOR DEL SEMESTRE	
8	Cursos Remediales	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
9	Validaciones	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
10	Exámenes de Suficiencia	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
11	Asignatura Adicional o Pendiente	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	

En razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la vigencia de 2021, los mismos conceptos autorizados para derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC en vigencia 2020 y por motivo de la Pandemia (COVID-19) ocasionada por el virus SARS-CoV-2 no aumentar los valores pecuniarios a la vigencia del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer fecha para pago de matrícula para la vigencia de 2021, del 15 de diciembre de 2020 al 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, ordenar la publicación y notificación a los estudiantes y/o aspirantes a los distintos programas académicos que oferta, los valores correspondientes a derechos pecuniarios por concepto de servicios académicos fijados para el año 2021:

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -



CURC-IAFIC

N°	NIT.: 890481341-9 CONCEPTO	VALORES \$
1	Programa Profesional de Derecho	\$ 2.280.787
2	Programa Profesional de Licenciatura en Educación Infantil	\$ 1.661.227
3	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Pública	\$ 650.538
4	Trámite Administrativo para Ceremonia Especial Privada	\$ 349.462
5	Diplomado de Grado Profesionales	\$ 1.772.479
6	Seminario de Preparatorios Programa de Derecho	\$ 1.772.479
7	Valor hoja Contenido Programático Profesionales	\$ 1.540
8	Valor hoja Contenido Programático Técnicos	\$ 1.540
9	Contenidos Programáticos Digitales	\$ 120.000
10	Valor Créditos Académicos	\$ 150.740
11	Certificado de Calificaciones de Asignaturas	\$ 23.244
12	Certificados de Paz y Salvo Financiero	\$ 23.244
13	Constancia de Matricula	\$ 23.244
14	Constancia de Buena Conducta	\$ 23.244
15	Carnét	\$ 15.057
16	Duplicado de Diploma	\$ 405.100
17	Duplicado de Acta de Grado	\$ 36.141
N°	EXAMENES Y OTROS	VALORES \$
1	Transferencias y Homologaciones	\$ 134.147
2	Exámenes Preparatorios del Programa de Derecho	180000 x área
3	Exámenes Supletorios y Habilitaciones	\$ 95.495
4	- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - - Reintegros - Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -	\$ 42.900



4	NIT: 890481341-9 Reintegros	\$	42.900
5	Manejo de Créditos	\$	17.147
6	Seguro de Accidente	\$	9.265
7	Seminario de Actualización	EQUIVALENTE AL VALOR DEL SEMESTRE	
8	Cursos Remediales	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
9	Validaciones	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
10	Exámenes de Suficiencia	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	
11	Asignatura Adicional o Pendiente	SEGÚN NUMERO DE CREDITOS	

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la división Administrativa y Financiera, expedir las órdenes de matrícula de los estudiantes para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de este acto a la división Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La institución acorde a los convenios se encuentra en la obligación de notificar al alumnado cobijado por ese convenio los valores correspondientes a derechos pecuniarios que tenga la institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

FERNANDO TINOCO TÁMARA

Presidente del Consejo Directivo y Rector
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE – IAFIC

- Resolución 3614 del 4 de julio de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional -
- Institución sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional -